La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el día 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Provincial y 27 del Reglamento Interno de Cámara.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar hasta el día 31 de diciembre del corriente año el período para dictaminar en las Comisiones Permanentes y Especiales de Asesoramiento Legislativo, conforme lo estipulado en el artículo 66, párrafo segundo, del Reglamento Interno de Cámara.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

770.-

16

Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente

Sergo de la Presideni